

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 250 / 70.-  
SAN LUIS, 13 de Mayo de 1970.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11.030 – O – 68, en cual el Señor JOSÉ DOMINGO OJEDA, propietario de un inmueble afectado por la apertura de la calle Buenos Aires entre Rivadavia y San Martín, ofrece la cesión condicionada de los terrenos, mejoras y construcciones afectados por dicha apertura; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de suma necesidad la apertura de la calle Buenos Aires pues su actual trazado dificulta el desplazamiento de un amplio sector de la población;

Que la Intendencia Municipal ha realizado gestiones entre los propietarios afectados por la apertura del tramo comprendido entre las calles San Martín y Chacabuco arribando a feliz término, por lo que se hace necesario proceder a la apertura del tramo comprendido entre calles San Martín y Rivadavia;

Que por Decreto N° 991 – G - y E – (SEG) de fecha 6 de Mayo ppto, el Superior Gobierno de la Provincia autoriza a esta Intendencia Municipal a sancionar y promulgar la Ordenanza correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A:**

**Art.1º.**-Acéptese del Señor JOSÉ DOMINGO OJEDA la cesión de seiscientos sesenta metros cuadrados (660 m2) de terreno de su propiedad con las construcciones y mejoras implantadas en el mismo, y con destino a la apertura de la calle Buenos Aires entre calles San Martín y Rivadavia; el terreno cedido pertenece a la Parcela: 72, Manzana: 78, Sección: 2º, cuya inscripción de dominio se encuentra registrada al Tomo 1: (2º Sección) de Capital, Folio: 91, N° 22, Padrón 25.206 del Registro Provincial de la Propiedad.-

**Art.2º.**-En compensación por el valor del terreno cedido exímase del pago de las tasas en concepto de Servicios Municipales desde el año 1968 y por el término de diez (10) años a la fracción resultante de la Parcela: 71 de la misma Manzana y Sección, propiedad del Señor JOSÉ DOMINGO OJEDA cuya inscripción de dominio se encuentra individualizada en el artículo 1º.-

**Art.3º.**-La exención acordada en el artículo 2º corresponde a los siguientes servicios: Recolección Domiciliaria, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles, Inspección de calles, Inspección de Seguridad e Higiene de Propiedades y Recargos a los terrenos baldíos.-

**Art.4º.**-La exención acordada en el artículo 2º caducará en el caso de transferencia del resto del inmueble.-

**Art.5º.**-En compensación por el valor de las construcciones y mejoras afectadas por la prolongación de la calle Buenos Aires la Intendencia Municipal procederá a realizar los siguientes trabajos:

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SAN LUIS**

O r d e n a n z a N° 250 / 70.-  
SAN LUIS, 13 de Mayo de 1970.-

Construcción de dos (2) habitaciones y un (1) baño con las siguientes características: Cimientos de piedra, muros de ladrillos comunes de 0.30 metros de espesor en el exterior y de 0,15 metros de espesor en el interior, con revoques gruesos y finos, techo de losa y vigueta pretensada y cubierta aislante, puertas y ventanas de madera, instalación sanitaria para una canilla surtidora en el baño y construcción de la pared de cierre del lote en su costado Sud

**Art.6°**.-Por Dirección de Catastro y Urbanismo Municipal procédase a confeccionar la mensura de los terrenos afectados.-

**Art.7°**.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 5° se imputará a la siguiente partida: D – 3 – 4 – 5 – 11 – 5 – del Presupuesto Vigente sujeto a variación de imputación.-

**Art.8°**.-Autorízase a Escribanía Municipal a reducir a escritura publica la cesión de los terrenos afectados.-

**Art.9°**.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Ing. JACOBO SALMUN**  
Secretario de Obras Públicas Municipal

**FERNANDO NAVARRO**  
Secretario de Hacienda

**LUIS JOSÉ AVERSA**  
Secretario de Gobierno y  
Servicios Públicos

**Dr. MANUEL E. RODRÍGUEZ GOMEZ**  
Intendente Municipal

**Publicada en el Boletín Oficial N° 7.347 de fecha 10 de Julio de 1970.-**